



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 552 /2024

### ANUNCIO BASES

**Procedimiento:** Fomento de la Actividad Económica- CONCURSO REDES SOCIALES. Visibilización Actividad Económica Local “compra en Ciudad Rodrigo”.

**Interesado:** establecimientos locales de Ciudad Rodrigo y Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

## A N U N C I O

Por Acuerdo - Resolución de Alcaldía Nº 452/2024, de fecha 7 de mayo de 2024, se aprobaron las Bases y la Convocatoria para llevar a cabo el Concurso Redes Sociales. Visibilización de la actividad económica local “compra en Ciudad Rodrigo”.

### BASES CONCURSO REDES SOCIALES

CONCURSO VISIBILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL “compra en Ciudad Rodrigo”.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo a través de la Delegación de Comercio CONVOCA el CONCURSO REDES SOCIALES. VISIBILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL “compra en Ciudad Rodrigo” que busca promocionar los establecimientos locales de forma eficaz mediante videos promocionales en redes sociales, con arreglo a las siguientes bases:

### BASES DE PARTICIPACIÓN

#### 1. OBJETIVO.

Con el objetivo de dar visibilidad a la actividad económica local empresarial, dado que las REDES SOCIALES a día de hoy se han convertido en un ESCAPARATE IMPORTANTE llegando al mayor número de público, desde la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo SE PRETENDE crear un CONCURSO de visibilización de la actividad económica local a través de vídeos promocionales y sorteos elaborados a tal efecto, que serán visibles de forma abierta en las redes sociales de este Ayuntamiento (Facebook, Instagram, You Tube,...) y del establecimiento participante, en su caso.

El concurso-sorteo tiene como OBJETIVO promocionar la actividad económica local empresarial de Ciudad Rodrigo, conocer los establecimientos y agradecer a sus seguidores, visitantes y compradores.

#### 2. PARTICIPANTES.

Podrá solicitar su participación en el concurso, cualquier ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL EMPRESARIAL, entendiéndose por ésta comercio, servicios, y/o demás negocios de Ciudad Rodrigo.

El participante deberá ponerse en contacto con este Ayuntamiento a fin de facilitar los datos que estime oportuno para promocionar su negocio y con los que elaborar el video promocional del establecimiento, así como comunicar el premio que sorteará.

#### 3. ATRIBUCIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

La Organización podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la iniciativa.





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

La Organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar a los establecimientos participantes para su publicación en cualquier medio (documentos internos, web municipal, carteles, publicaciones, exposiciones, folletos, videos promocionales y publicidad en general), siempre que se realicen desde espacios comunes y públicos.

La Organización se reserva el derecho de poder retirar la información proporcionada por el establecimiento que no cumpla los requisitos de las bases.

La Organización será el órgano competente de visibilizar y hacer el seguimiento del video promocional, así como el control del cumplimiento de las bases de convocatoria.

#### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de inscripción **podrán recogerse** en la Conserjería del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 27), en la Oficina Municipal de Desarrollo (Santa Clara, 7) o descargarse de la web municipal ([www.ciudadrodrigo.es](http://www.ciudadrodrigo.es))

Para participar, el establecimiento local deberá **remitir la solicitud** de alguna de las siguientes formas:

- Presencialmente, en la oficina de Registro del Ayuntamiento (Casa Consistorial), si son personas físicas o autónomas.
- Telemáticamente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, si son personas físicas o autónomas y/o personas o entidades con personalidad jurídica (<https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es>)

**NO hay plazo de cierre de admisión de solicitudes.** Se atenderán todas en la medida de lo posible, conforme bases de convocatoria.

#### 5. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES y ORDEN DE ADJUDICACIÓN.

Desde el ayuntamiento se procederá a realizar una LISTA DE INSCRITOS (que en principio no caducará) con todos los establecimientos locales adheridos a esta iniciativa.

El orden establecido para la elaboración del video promocional será el del ORDEN DE ENTRADA en el Registro del Ayuntamiento de aquel establecimiento que haya formalizado su inscripción.

#### 6. PRESTACIONES DE LA INICIATIVA COMERCIAL.

Dentro de las mismas destacamos las siguientes puntualizaciones respecto al VIDEO PROMOCIONAL del establecimiento participante y respecto al SORTEO con el premio/s a otorgar por dicho establecimiento:

##### **6.1.- PERIODO PROMOCIÓN VIDEO PROMOCIONAL (establecimiento participante)**

Durante un periodo de tiempo se dará visibilidad al establecimiento local participante a través de UN VIDEO PROMOCIONAL elaborado por este Ayuntamiento de manera GRATUITA.

Dependiendo del número de inscritos, el PERIODO DE PROMOCIÓN del video promocional podrá variar de 15 a 30 días.

El establecimiento local participante en contraprestación, deberá entregar un PREMIO/s para ser sorteado/s entre el público que visibilice dicho video.





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Los participantes recibirán indicaciones por parte de la Organización para el desarrollo de la iniciativa comercial. En cualquier caso, deberán cumplir con lo establecido en estas bases.

### **6.2.- BASES PARTICIPACIÓN SORTEO PROMOCIONAL (usuario: público participante)**

1. ORGANIZADOR DEL SORTEO: El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en colaboración con el establecimiento local participante.
2. OBJETO DEL SORTEO: El Sorteo tiene como objetivo promocionar y visualizar la actividad económica local empresarial, conocer los establecimientos y agradecer a sus seguidores, visitantes y compradores.
3. MECÁNICA DEL SORTEO: Los participantes (público en general) deberán:
  - CUENTA AYUNTAMIENTO. Seguir la cuenta (perfil) del Ayuntamiento en Instagram y Facebook.
  - CUENTA COMERCIO. Seguir la cuenta (perfil) del establecimiento participante, si éste tuviera redes sociales.
  - LIKE. Dar like a la publicación del video promocional.
  - COMENTARIO. Dejar un comentario en la publicación (del video) mencionando a 2 amigos, siempre que sean diferentes e invitarlos a participar.
  - MÁS OPCIONES. Si quieres tener más posibilidades de hacerte con el premio del sorteo, COMPARTE este POST en tus historias y no te olvides de mencionarnos (al ayuntamiento en todo caso, y al comercio).
  - Agregar el hashtag oficial del sorteo #compraenciudadrodrigo.
4. DURACIÓN DEL SORTEO: La fecha límite del concurso vendrá determinada en cada sorteo, y se hará pública mediante nota prensa enviada a medios, comunicación a Afecir y redes sociales del Ayuntamiento.
5. PREMIO DEL SORTEO Y ANUNCIO DEL GANADOR: Habrá un ganador (o varios) que recibirá el premio directamente del establecimiento participante.
  - Se notificará al ganador mediante mensaje directo en las redes sociales municipales.
  - Las personas ganadoras aparecerán en un listado de premiados en la web municipal y demás redes sociales del ayuntamiento y establecimiento participante (si así lo desea), para una mayor publicidad del evento.
6. ÁMBITO GEOGRÁFICO y REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL SORTEO: Esta promoción tiene ámbito nacional, pudiendo participar todos los interesados que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.
  - Podrán participar activamente en el sorteo de forma gratuita y voluntaria, los residentes en España de cualquier edad, según la mecánica dispuesta en este documento.
  - En relación con la participación de menores de edad, el Organizador comunica que serán los padres y tutores los únicos responsables de controlar y asistir a los menores en la mecánica del sorteo y navegación por sus redes sociales.
  - Cualquier contenido que el Organizador considere no adecuado o que vulnere los derechos fundamentales de las personas, se excluirá del sorteo.
7. USO DE DATOS PERSONALES. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos recopilados se utilizarán únicamente con fines del sorteo y no se compartirán con





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

terceros.

- Los participantes ACEPTAN, mediante su participación en el sorteo, que los comentarios que vayan a ser publicados puedan ser compartidos con el resto de usuarios.
- El ganador del sorteo AUTORIZA de forma expresa a la Organización y establecimiento participante a reproducir y utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad promocional relacionada con el sorteo en que ha resultado ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del premio ganado.
- Si el ganador del sorteo NO AUTORIZA a la Organización o establecimiento participante, deberá renunciar al premio por escrito y éste será atribuido a un nuevo participante siguiendo el mismo sistema anteriormente mencionado.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL SORTEO: La simple participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

### 7. USO DE DATOS PERSONALES DEL ESTABLECIMIENTO LOCAL PARTICIPANTE.

Le informamos que los datos personales facilitados en esta solicitud se recogen de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo mediante la cumplimentación de la Instancia General y presencialmente o por correo postal en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. En estos últimos casos adjuntando fotocopia del documento de identidad de la persona interesada.

### 8. NOTIFICACIÓN A LOS PREMIADOS Y PARTICIPANTES.

A los efectos de la práctica de la notificación a los concursantes ésta se realizará únicamente mediante publicación de los premiados en el tablón de anuncios y en la página web y redes sociales municipales para general conocimiento de interesados, participantes y premiados, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Asimismo, dicho resultado se comunicará al establecimiento participante para general conocimiento y efectos.

### 9. ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación en la convocatoria implica el conocimiento y la aceptación total de las bases.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento de la iniciativa.

### 10. INCUMPLIMIENTO.





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

El incumplimiento de alguna de las bases llevará implícita la descalificación en esta iniciativa y por tanto, conllevará a su exclusión.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

El ALCALDE

Fdo. Marcos Iglesias Caridad

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

**DILIGENCIA.**-Para hacer constar que las precedentes bases que regulan la CONVOCATORIA DEL CONCURSO REDES SOCIALES. VISIBILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL "compra en Ciudad Rodrigo" en el municipio de Ciudad Rodrigo, han sido aprobadas como órgano competente para ello, mediante ACUERDO DE ALCALDÍA N° 452/2024, de fecha 7 de mayo de 2024, y que el mismo órgano ha acordado la aprobación del expediente y la convocatoria.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

*Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.*

## ANEXO

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

### SOLICITUD PARTICIPACIÓN ESTABLECIMIENTO CONCURSO REDES SOCIALES

VISIBILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL “compra en Ciudad Rodrigo”

Nombre y apellidos	
Dirección	
Nombre empresa	
Teléfono /s	
E-mail	
Web empresa (si existe)	
Redes sociales (si existe)	<input type="checkbox"/> SÍ      indicar cuáles
	<input type="checkbox"/> NO
Breve descripción de la actividad	
PREMIO a otorgar por la empresa participante (si a fecha presentación solicitud es conocido)	

POR EL AYUNTAMIENTO: Se elaborará un video promocional.

POR EL PARTICIPANTE: Se entregará un premio/s.

**EXPONE:** ACEPTO las bases y SOLICITO participar en la iniciativa comercial **CONCURSO REDES SOCIALES. VISIBILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL “compra en Ciudad Rodrigo”**, con la pertinente aceptación expresa de la totalidad de las bases.

En Ciudad Rodrigo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL REPRESENTANTE  
(firma /sello representante)

Fdo. \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO  
ÁREA DE COMERCIO**

Los datos personales facilitados en esta solicitud se recogen de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo mediante la cumplimentación de la Instancia General y presencialmente o por correo postal en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. En estos últimos casos adjuntando fotocopia del documento de identidad de la persona interesada.

**ANEXO**

**Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo**

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

### **SORTEO (usuario –público participante) CONCURSO REDES SOCIALES**

**VISIBILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL “compra en Ciudad Rodrigo”**

#### **MECÁNICA DEL SORTEO**

##### **Para participar como usuario DEBES:**

- ✓ Seguir la cuenta (perfil) del Ayuntamiento en Instagram y Facebook.
- ✓ Seguir la cuenta (perfil) del establecimiento participante, si éste tuviera RRSS.
- ✓ Dar like a la publicación del video promocional.
- ✓ Dejar un comentario en la publicación (del video) mencionando a 2 amigos, siempre que sean diferentes e invitarlos a participar.
- ✓ Si quieres tener más posibilidades, COMPARTE este POST en tus historias y no te olvides de mencionar al ayuntamiento en todo caso, y al comercio.
- ✓ Agregar el hashtag oficial del sorteo #compraenciudadrodrigo

**RECUERDA:** ACUDIR A LOS ESTABLECIMIENTOS DE NUESTRA CIUDAD donde encuentres este eslogan #compraenciudadrodrigo y entraras en el sorteo de grandes premios.

ENLACE: BASES participación sorteo promocional (usuario: público participante).

**AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO. ÁREA DE COMERCIO**

